

INTRODUCCIÓN

Una de las características más sobresalientes del siglo XX es el impresionante desarrollo de la ciencia y las tecnologías, que han producido y siguen produciendo un cambio fundamental de la vida en el planeta Tierra.

Es posible advertir que el impacto del desarrollo tecnológico en el derecho ha sido grande y muy importante en diferentes áreas. Por ejemplo, en el derecho civil-familiar: el sistema de filiación-paternidad hace crisis ante la posibilidad de manipular la concepción; el derecho procesal tiene que adecuarse a los nuevos sistemas de información; el derecho mercantil tiene que adecuarse para determinar qué puede ser objeto de comercio y qué no, en el mundo del desarrollo tecnológico aplicado al cuerpo. De tal manera que para hacer un estudio sobre estos cambios se requiere de un grupo multidisciplinario de investigadores juristas.

En este libro me centro en la añeja institución de la “propiedad intelectual”, hurgando en sus orígenes, en la manera como fue conceptuada y cómo evolucionó hasta llegar a nuestra época. Sobre todo me refiero al desarrollo de las tecnologías de la información-computación (telemática) y la biotecnología, que se han convertido en el eje de lo que se denomina como Tercera Revolución Industrial, y cuyo fin es impredecible.*

En el libro se ve claro cómo desarrollo tecnológico y derecho son dos fenómenos que se relacionan estrechamente, y en donde este último está siendo rebasado por el dinámico desarrollo tec-

* Sobre el impacto de la tecnología en el derecho y sobre el movimiento de globalización son recomendables los trabajos del profesor Kaplan, Marcos, *Revolución tecnológica Estado y derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, 4 ts.

nológico, de tal manera que es también perceptible una readecuación, una transformación del derecho de la propiedad intelectual.

En efecto, la revolución en curso tiene como columna vertebral las tecnologías de comunicación unida a la de la computación y la denominada biotecnología.

Durante las décadas de los años setenta y ochenta aparecieron un gran número de nuevos desarrollos tecnológicos tales como la reprografía, la videotecnología, el sistema de casetes compactos, que han facilitado la reproducción casera, la transmisión por satélite, la televisión por cable, el incremento de los programas de cómputo, los trabajos generados por las computadoras y las bases de datos electrónicos,** entre otros desarrollos impresionantes que en forma de cascada han transformado la vida del ser humano.

Lo mismo sucede en el campo de la revolución biotecnológica, mediante la cual se explora en lo más profundo de la existencia de los seres vivos, y esto, unido a la posibilidad de su manipulación, abre las puertas a desarrollos tecnológicos impensables hace unas cuantas décadas.

En este libro me refiero a las normas mediante las cuales se protege el conocimiento tecnológico y que han recibido la denominación de “propiedad intelectual”, como un concepto genérico que a su vez comprende, por una parte, las normas de la propiedad industrial (patentes, marcas, diseños industriales, denominaciones de origen, modelos de utilidad, secretos industriales), por la otra, los derechos de autor (dentro de los que se comprenden los derechos conexos o vecinos, los programas de cómputo y las bases de datos), y además los nuevos derechos, tales como los circuitos integrados y las variedades vegetales.

Sin embargo, dada la amplitud de la materia de la propiedad intelectual, en este libro no me refiero a todas estas instituciones; sólo toco las dos más representativas: el derecho de las patentes

** Ficsor, Mihaly, *The Law of Copyright and The Internet*, Oxford, University Press, 2002, p. 5.

INTRODUCCIÓN

3

y los derechos de autor, y tangencialmente otras ramas. Me interesa ver cómo han evolucionado las instituciones de las patentes y el derecho de autor y me detengo en dos fenómenos concretos de desarrollo tecnológico: la biotecnología y el Internet. Una de las ideas principales de este libro es que mediante la propiedad intelectual se protege el conocimiento útil, que se traduce en tecnología y de esta manera pongo el acento en el análisis de la normativa como un elemento de desarrollo siempre y cuando esté en el contexto adecuado.

El libro está estructurado en siete capítulos; el último es de conclusiones; además, incluyo una tabla cronológica de la evolución de la propiedad intelectual.

En el primer capítulo abordo la evolución histórica de las patentes y del derecho de autor. Mi interés aquí es mostrar al lector que estas dos instituciones, que fundamentalmente tienen raíces en el medievo, responden a un desarrollo determinado de la tecnología y ahora se han transformado al ser aplicadas a nuevos desarrollos tecnológicos. Pero en ese desarrollo de la normativa que deriva en la creación de nuevos parámetros, los países desarrollados han jugado un papel determinante. Analizo, por ejemplo, en este capítulo, la participación importante de los países desarrollados, fundamentalmente de los Estados Unidos, en la creación de la nueva normativa.

En el capítulo segundo, (“El concepto de ‘propiedad’ en la creación intelectual”) me detengo a analizar la institución antigua de la propiedad y cómo se entiende en diferentes perspectivas que han moldeado la normativa de la propiedad intelectual. Me parece que es importante situar al lector en el alcance del concepto de propiedad que se ha proyectado a los tratados internacionales que crean los parámetros contemporáneos de protección de la propiedad intelectual.

Este análisis lo continúo, desde otra perspectiva, en el capítulo tercero (“La propiedad intelectual como un factor de desarrollo económico”). Mi interés sobre la normativa intelectual no se circunscribe al análisis de ésta sino que concibo las normas de la

propiedad intelectual como un elemento de desarrollo, siempre y cuando estén situadas en el lugar y el contexto adecuados. Me parece muy simple la idea de que si se protege la propiedad intelectual hay transferencia de tecnología y en consecuencia, desarrollo. No hay que ser ingenuos: poseer tecnología significa dominio de mercados dentro de una intensa competencia mundial.

En el capítulo cuarto (“La biotecnología y la propiedad intelectual”) mi interés es estudiar el significado de la biotecnología y cómo se ha dado su protección por parte de la propiedad intelectual. Parto de la hipótesis de que las normas de la propiedad intelectual son un traje fuera de medida para el desarrollo tan impresionante de la revolución biotecnológica. Además, en el siguiente capítulo (quinto), muestro al lector cómo ha aparecido un movimiento para atenuar la propiedad intelectual en el ámbito de la biotecnología, con tratados que no esencialmente versan sobre propiedad intelectual, no es su objeto fundamental, pero sí la tocan de manera trascendente, aparte de que constituyen una preocupación social por regular la investigación en el campo de la biotecnología.

El capítulo sexto (“Internet y su problemática jurídica”) me centro en uno de los fenómenos más impresionantes de finales del siglo XX: el Internet, para presentar un ejemplo de desarrollo tecnológico en el campo de la telemática, y referirme a la problemática de la protección por parte de la propiedad intelectual. En principio, el desarrollo tecnológico ha desbordado la normativa y se descubren más preguntas que respuestas; sin embargo, también es notoria una actitud de la comunidad internacional para regular la propiedad intelectual dentro de la red, mediante instrumentos jurídicos internacionales, o bien a través de normas internas de los Estados. Como lo anuncié anteriormente, el último capítulo es de conclusiones.

Debo reconocer que en este libro pueden existir muchos aspectos que no son tratados profundamente (dependiendo de la perspectiva del lector), pero los dejo como meros apuntamientos para fu-

INTRODUCCIÓN

5

turas investigaciones. La temática de la propiedad intelectual es tan amplia y tan dinámica que rebasa los objetivos de este libro.

Por último, debo dejar constancia de que en la realización de la versión final de este trabajo conté con la colaboración de mi asistente de investigación, Ingrid Berlanga Vasile, a quien le agradezco su eficiente trabajo.